

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE GOBERNACION

DECRETO 123/2003, de 6 de mayo, por el que se aprueba el I Plan Andaluz del Voluntariado en Andalucía.

El Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, atribuye a la de Gobernación, en su artículo 4.2 las competencias hasta entonces asignadas a la Consejería de Asuntos Sociales en materia de voluntariado.

Por Decreto 138/2000, de 16 de mayo, modificado por los Decretos 373/2000, de 28 de julio, y 223/2002, de 3 de septiembre, se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, asignándole una serie de competencias entre las que se encuentra la promoción y coordinación del voluntariado en Andalucía.

El Decreto 320/2000, de 13 de junio, modificado por Decreto 248/2001, de 13 de noviembre, por el que se desarrollan dichas competencias crea, como órgano colegiado, la Comisión del Voluntariado, para el impulso, el asesoramiento, la participación y el seguimiento de las actuaciones que en materia de voluntariado corresponden a la Administración de la Junta de Andalucía, creándose asimismo la Agencia Andaluza del Voluntariado como órgano de coordinación de dichas políticas.

El Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 7/2001, de 12 de julio, del Voluntariado, cuyo artículo 23, regula el Plan Andaluz del Voluntariado, como instrumento que determina los criterios de planificación y coordinación de las actuaciones proyectadas en materia de voluntariado, con sujeción a los principios establecidos en la citada Ley y que incluye el conjunto de acciones que, en esta materia, desarrolla la Administración de la Comunidad Autónoma en relación con los distintos sectores.

El voluntariado es una forma de participación ciudadana que permite que los poderes públicos cumplan con el mandato del artículo 12.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, y que mejora su eficacia, a través de las acciones voluntarias llevadas a cabo en el seno de organizaciones legalmente reconocidas en las áreas de actuación previstas en el artículo 5 de la Ley del Voluntariado.

Asimismo, el artículo 25 del citado texto legal, crea el Consejo Andaluz como máximo órgano de participación del Voluntariado en Andalucía, teniendo entre sus funciones la de informar previamente a su aprobación el Plan Andaluz del Voluntariado. Dicho órgano se constituyó con fecha 28 de marzo de 2003, informando favorablemente el citado Plan.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Gobernación, de conformidad con el artículo 39.2 de la Ley 6/1983, de

21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, previo informe del Consejo Andaluz del Voluntariado y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 6 de mayo de 2003,

DISPONGO

Artículo único. Aprobación.

Se aprueba el I Plan Andaluz del Voluntariado en Andalucía 2003-2005 como instrumento de planificación y coordinación de todas las actuaciones de la Administración de la Comunidad Autónoma en materia de Voluntariado, el cual se desarrollará en colaboración con otras entidades y organismos públicos y privados y cuyo texto se inserta a continuación del presente Decreto.

DISPOSICIONES FINALES

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta al titular de la Consejería de Gobernación para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y la ejecución del presente Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de mayo de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

I PLAN ANDALUZ DEL VOLUNTARIADO 2003-2005

INDICE

- I. INTRODUCCION
- II. EL VOLUNTARIADO EN ANDALUCIA
 - ANALISIS DE LA REALIDAD
 - MARCO JURIDICO
- III. PRINCIPIOS BASICOS
- IV. AREAS DE ACTUACION Y RECURSOS FINANCIEROS
- V. INDICADORES DE EVALUACION

I.- INTRODUCCIÓN

En las democracias actuales se considera fundamental potenciar el crecimiento, desarrollo y fortalecimiento de la sociedad civil organizada porque es un actor principal de la nueva construcción social porque su actuación se anticipa, en muchos casos, y resulta muy valiosa para detectar las demandas y necesidades sociales que van surgiendo y que, en colaboración con las distintas Administraciones Públicas, es necesario atender para mejorar la calidad de vida de la ciudadanía.

Como establece el Manifiesto del IV Congreso Estatal del Voluntariado, celebrado en Valencia en noviembre de 2000, dicha participación social representa un ejercicio de democracia real inherente a una sociedad moderna, que contribuye firmemente a la cohesión política y social y a la consolidación de los principios y estructuras en los que se sustenta el Estado Social de Derecho.

En este contexto, la Junta de Andalucía es consciente de que la actuación voluntaria y altruista de los ciudadanos y ciudadanas, a través de organizaciones sociales, es un elemento esencial e indispensable de cohesión que consolida una democracia cívica y participativa, en la que prima el alto nivel de compromiso social asumido en virtud de valores como la solidaridad, la libertad, la participación, la igualdad, la responsabilidad compartida, la justicia social, el respeto a la dignidad humana y a los restantes derechos fundamentales que le son inherentes.

La acción voluntaria organizada constituye, pues, un instrumento fundamental de participación directa en las actuaciones dirigidas a la satisfacción del interés común, complementando la responsabilidad de las Administraciones Públicas en garantizar el derecho de la ciudadanía al bienestar.

Por todo ello, el Gobierno de la Junta de Andalucía mantiene un compromiso con el trabajo diario que desarrollan en Andalucía más de 100.000 voluntarios y voluntarias, que constituyen una auténtica escuela de participación, civismo y democracia. Por tanto, se elabora la Ley del Voluntariado de Andalucía, y por ello el 27 de junio del año 2001, el Parlamento andaluz refrendó ese compromiso y aprobó, por unanimidad, el texto definitivo de la citada normativa autonómica, en colaboración y consenso con una amplia representación del movimiento voluntario en general.

La Ley pretende, fundamentalmente, promover la libertad de los ciudadanos a expresar su compromiso voluntario a través de los cauces y organizaciones que mejor satisfagan sus intereses y motivaciones. Asimismo, obliga a los poderes públicos a remover los obstáculos que impidan la participación a través de la acción voluntaria organizada y a disponer los medios y recursos para posibilitar el ejercicio efectivo de la acción voluntaria y su promoción en la sociedad civil, evitando establecer trabas que coarten el desarrollo de su autonomía y capacidad de iniciativa.

La Ley del Voluntariado se convierte en el instrumento de regulación de las relaciones entre las Administraciones Públicas y el movimiento voluntario organizado, y contribuirá sin duda a que el Voluntariado en Andalucía sea más independiente, más autónomo y más dinámico, estableciendo un marco de derechos y deberes para las Asociaciones y para los/as voluntarios/as, sin olvidar a los beneficiarios, como objetivo exclusivo de sus actuaciones.

El Estatuto de Autonomía de Andalucía, atribuye en su artículo 13.30 a la Junta de Andalucía, entre sus competencias, el desarrollo comunitario. El Gobierno andaluz, en relación con la participación social, apuesta por el impulso del denominado Tercer Sector para abordar un modelo de bienestar que debe aunar crecimiento económico y cohesión social.

La Ley del Voluntariado, consolida en Andalucía un sector de amplia trayectoria que ha trabajado por la democracia y en la construcción de una sociedad más equilibrada, abierta, integradora, cohesionada... y cuya experiencia debemos tener en cuenta como un punto de partida para trabajar con la sociedad andaluza.

Coincidiendo con el Año Internacional del Voluntariado (2001), proclamado por la Asamblea General de Naciones Unidas, y como consecuencia de la aprobación y del desarrollo de la Ley 7/2001, de 12 de julio, del Voluntariado en nuestra Comunidad Autónoma, el Gobierno andaluz estableció prioridades políticas, entre las cuales destacan:

- La elaboración del Plan Andaluz del Voluntariado que será el instrumento de planificación de las políticas de voluntariado de la Junta de Andalucía. Con él se pretende, por una parte, mejorar la coordinación dentro de la propia Administración y entre ésta y las Entidades de voluntariado de Andalucía y, por otra parte, contar con la colaboración de las Administraciones Locales, de los Agentes Sociales y de las Universidades, con el fin de promover, difundir y apoyar al voluntariado, como expresión de la vitalidad y del compromiso con la sociedad civil, pero también de la participación en la toma de decisiones políticas en nuestra comunidad.
- La constitución del Consejo Andaluz del Voluntariado, así como de los Consejos Provinciales y Locales, que serán los órganos de participación del voluntariado en la Comunidad Autónoma Andaluza.

Para conseguir que Andalucía esté en primera línea, apostando por un voluntariado independiente, fuerte y dinámico que todos queremos, resulta fundamental el trabajo coordinado que desarrollan todas las Consejerías de la Junta de Andalucía relacionadas con este área a través de la Comisión Andaluza del Voluntariado.

En este ámbito, hay que destacar la responsabilidad de la Agencia Andaluza del Voluntariado para coordinar las distintas políticas sectoriales de la Junta en materia de voluntariado y para promover la participación real y efectiva de las organizaciones a través de los Consejos del Voluntariado.

En el V Congreso Estatal del Voluntariado, celebrado en Salamanca en diciembre del 2001, se plantearon retos tales como: la contribución del Voluntariado al progreso de la sociedad, los beneficios de la experiencia, conocimientos y relaciones que proporciona a la persona voluntaria; el reto de hacer extensible esta acción desinteresada a todos los sectores de la sociedad, buscando un clima de opinión favorable y formas innovadoras que fomenten la participación de los distintos colectivos sociales. Asimismo, se planteó que, la esperanza de construir un proyecto común de cohesión social depende, en gran medida, de la organización de la sociedad civil, así como de la acción voluntaria que constituye uno de los pilares básicos de la participación de esa sociedad organizada.

Por último, como establece la propia Ley del Voluntariado, Andalucía se enfrenta a retos del presente y a desafíos del futuro que requieren la concurrencia de todos los recursos y capacidades sociales, de la participación ciudadana, así como de la cooperación entre la iniciativa pública, privada y social. También necesita de la solidaridad, como conjunto de valores imprescindibles para avanzar en la justicia y la inclusión social, en la atención preferente a sectores más desfavorecidos, promoviendo la inclusión de todos los ciudadanos y ciudadanas sin discriminación alguna.

II.- EL VOLUNTARIADO EN ANDALUCÍA

ANÁLISIS DE LA REALIDAD

El Tercer Sector es un importante factor dinamizador de la política económica y social de un territorio. Los países que están a la cabeza del mismo tienen una característica común, que no es otra que percibir el Tercer Sector como parte de lo público, en un sentido amplio, tal y como entendemos la idea de participación de la sociedad civil.

La sociedad, su organización y su capacidad, para solucionar los problemas que plantean determinados colectivos de población, es un fuerte imput para lograr mejores niveles de desarrollo humano y de crecimiento económico.

De modo que, a priori, allí donde existe acción voluntaria existen condiciones favorables para el desarrollo. Desde esta perspectiva, conocer la acción voluntaria constituye un elemento central, no sólo por el fenómeno en sí mismo, sino también, por el diseño y aplicación de nuevas formas de provisión de servicios, en relación a las estrategias y políticas de bienestar que cada colectivo pretenda plantear.

Así, la acción voluntaria, se convierte en objeto potencial de actuación pública, lo que implica la necesidad de conocer el fenómeno para adoptar un conjunto de decisiones que orienten tal acción hacia el objetivo más amplio de alcanzar la sociedad del bienestar, por ello la Agencia Andaluza del Voluntariado trabajará para tener un conocimiento de la realidad, de las necesidades sociales y de la situación en que se encuentran las entidades de acción voluntaria.

En este concepto de acción voluntaria, cabría referirse, al menos, a dos actores: a) el sector público y los diferentes programas de voluntariado que desarrollan agencias gubernamentales diversas; b) el tejido asociativo, su volumen, naturaleza, actividades que realizan, incentivos que ofrecen al voluntariado, sectores y áreas de actuación en los que desarrollan su labor, necesidades, etc...

1.1. El entorno de la acción voluntaria organizada

En un primer análisis del entorno de la acción voluntaria organizada cabe destacar el incremento que, en los últimos años ha experimentado en términos de empleo. Respecto a esta variable y para el ámbito nacional, el 78% de los trabajadores de las ONGs realizan actividades enmarcadas en el subsector del voluntariado¹.

Hemos de resaltar, paradójicamente, que sólo el 14% de las entidades se dedica a actividades de voluntariado exclusivamente, además de que se observa que son las pequeñas y medianas entidades las que tienen un menor porcentaje de voluntarios en relación a las de mayor dimensión.

Entre las características básicas, de los voluntarios y voluntarias que prestan su tiempo en las entidades sin ánimo de lucro, resaltan, en primer lugar, el elevado porcentaje de feminización del sector. La importancia de la participación de las mujeres en el voluntariado andaluz se refleja en el diferencial del comportamiento de la tasa de actividad. Los datos obtenidos muestran que la población masculina sufrió un incremento del 14%, frente a la población femenina que aumentó en un 139%.

En segundo lugar, los que realizan actividades en este sector son muy jóvenes; el 50% tienen menos de 25 años, lo que, centrándonos en nuestra región hemos de observarlo como una oportunidad de crecimiento del sector, no en vano nuestra población joven tiene los ratios más elevados respecto al total nacional². Además la existencia de un índice de natalidad apreciablemente superior al registrado en el conjunto del país y el mayor dinamismo de la población andaluza dan a nuestra sociedad bases que debemos tener en cuenta a la hora de realizar proyectos, que partan de la sociedad civil organizada y lleguen a ella.

En tercer lugar, es el elevado grado de cualificación que tiene el sector de población que realiza actuaciones de ámbito de voluntariado; más del 50% de los mismos tienen estudios de titulación media o superior³. El conocimiento es un factor esencial en el sistema de prestación de servicios.

Podemos concluir que, a grandes rasgos, el perfil de la persona que dedica su tiempo en acciones de voluntariado es, mayoritariamente, mujer de menos de 25 años y con titulación universitaria.

El mayor protagonismo del voluntariado ha traído consigo la aparición de nuevas demandas. Por un lado, la relativa a una mayor formación específica en todas y cada una de las áreas de desarrollo de la acción voluntaria⁴ y, por otro, la necesidad de mejorar las estructuras de las entidades que las realizan.

En cuanto a la formación, las entidades han empezado a tener que valorar el elevado capital humano que poseen y han orientado sus actividades formativas en el ámbito de actualización de conocimientos técnicos y específicos en materias, mejoras en la calidad de los servicios y mecanismos de optimización de su gestión. Para ello, han seleccionado las vías del intercambio de experiencias y fomento del asociacionismo como las principales a la hora de alcanzar el objetivo de optimizar los servicios.

¹ Los datos que en este diagnóstico se refieren al sector del voluntariado son los obtenidos en "Empleo y trabajo voluntario en las ONG de acción social" Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y Centro de Estudios Económicos Fundación Tomillo, Madrid, 2000.

² Hay que tener en cuenta que si bien es verdad que en los últimos años se está asistiendo a un proceso de envejecimiento de la población, la población andaluza es más joven que la española (los menores de 15 años en nuestra región representan el 22,9% frente al 19,4% que representa este tramo de edad en el total nacional).

³ Con aproximadamente 270.000 alumnos matriculados en las universidades andaluzas nuestra región se sitúa en los primeros puestos en cuanto a población universitaria respecto al total nacional

⁴ La especialización de la acción voluntaria se centra en: personas mayores, personas con discapacidad, jóvenes, drogodependencias, personas afectadas por el SIDA, mujeres, migrantes y refugiados, infancia y familia y pueblo gitano.

En este sentido, el proceso de globalización también ha tenido sus efectos en este sector. La creciente incorporación de las Nuevas Tecnologías de la comunicación, en el desarrollo de las actividades productivas, ha incidido en que los voluntarios/as, que realizan actividades en las entidades, hayan tenido que modificar, en mayor o menor medida, sus hábitos de trabajo, encaminando todos los esfuerzos a conseguir una mayor calidad en los mismos.

Sin olvidar, por supuesto, que estos efectos también tienen repercusión en el aspecto más social ya que se asiste a un incremento de la inmigración. La interacción de diferentes culturas, generaciones y etnias en un mismo territorio hace que la sociedad receptora de estas nuevas migraciones deba estar preparada y tolerante a este segmento de la población, que aparte de necesitar una respuesta económica concretada en empleo o en seguridad, también demanda unos servicios que, estas entidades, debido a la cercanía a la situación y conocimiento más próximo del problema, tienen mayores posibilidades de éxito en la cobertura de estas necesidades. De este modo, el voluntario/a se convierte en un apoyo para la integración social de los inmigrantes.

Sin embargo, para ello es necesario que la población, en general, se muestre sensible a la nueva realidad social y conozca, tanto la situación de los demandantes de los servicios, como de las actuaciones, la distribución y las prioridades de las entidades que realizan actuaciones en el ámbito del voluntariado.

1.2. Análisis del sector del voluntariado en Andalucía

La *Encuesta de Calidad de Vida de Andalucía* (1998), ofrece información acerca de varios tipos de acción voluntaria⁵. Una de ellas, se refieren al cuidado en el hogar de personas con necesidades, sean miembros de la familia o no. Entre éstas destaca el que se realiza con respecto a personas mayores, pues el 8,6% de los entrevistados declaran cuidar en el propio hogar a una persona anciana. Otras se refieren a la donación, acción voluntaria en forma de ayuda económica. En este caso sólo poco más del 2% de los entrevistados declara ayudar económicamente a familiares, mientras que alrededor del 10% realiza contribuciones económicas regulares a obras sociales.

En cuanto a la acción voluntaria fuera de redes familiares, o aquellas otras de carácter económico, el citado estudio concluye que *"el 3% declara que algún miembro de su familia ayuda a gente necesitada, y el 4% que algún miembro de la familia participa en una organización de ayuda/denuncia social"*.

Extensión y formas de la acción voluntaria en Andalucía (1998)

Porcentajes sobre el total de la muestra (n=2400)

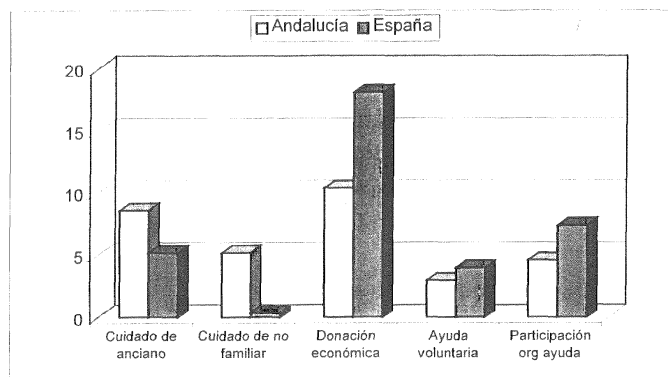
| | Tipo acción voluntaria | % |
|------------------------------|--|------|
| Cuidado o Atención | Familiar con minusvalías | 4,8 |
| | Una persona anciana | 8,6 |
| Familiar | Una persona ajena a la familia | 5,2 |
| | Acogida familiares con problemas económicos | 1,9 |
| | Un familiar que no vive en el hogar | 2,8 |
| Donaciones (ayuda Económica) | Regular a padres o suegros | 1,6 |
| | Ocasional a padres o suegros | 1,6 |
| Fuera del Hogar | Otros familiares | 2,4 |
| | Regular a obras sociales (Cruz Roja, Cáritas, ...) | 10,4 |
| | Ayuda a gente necesitada | 3,0 |
| | Participación en organización de ayuda/denuncia social | 4,6 |

Fuente: elaboración propia a partir de Encuesta de Calidad de Vida (IESA/CSIC)

A efectos comparativos, los datos aportados por el *V Informe Sociológico sobre la situación social en España* realizado por la Fundación FOESSA muestra que, el porcentaje de familiares que cuidan de un anciano o anciana supone el 5,2%, y el cuidado de una persona ajena a la familia, supone el 0,4%, sobre un total de 8500 entrevistas. En ambos casos, valores menores al caso andaluz. En cambio, el porcentaje referido a donaciones alcanza el 18,1%, ocho puntos porcentuales por encima de Andalucía, siendo también los valores superiores por lo que se refiere a la acción voluntaria (4%) y la participación en organizaciones de ayuda (7,4%). En suma, Andalucía destaca por la mayor presencia de "familias proveedoras" de bienestar, mientras que es menor la presencia de acción voluntaria a "extraños".

⁵ El estudio fue realizado por el Instituto de Estudios Sociales Avanzados/CSIC, bajo la dirección de Manuel Pérez Yruela y Clemente J. Navarro. Agradecemos a esa institución el poder utilizar los datos de la encuesta.

La extensión y formas de la acción voluntaria en Andalucía y España
Porcentajes sobre el total de la muestra



En cuanto a las asociaciones civiles, el estudio se ha centrado en mayor medida en indagar sobre su naturaleza de Organización No Gubernamental, lo que incluye el carácter voluntario o no de sus miembros y participantes, que en el estudio de la acción voluntaria propiamente dicha. Se trata, pues, de un aspecto estudiado *ad hoc*, aportándose datos que se refieren a la asociación, pero no a la población que, como voluntariado, desarrolla tal labor en ellas. Esto, en todo caso, permite una aproximación o estimación indirecta al volumen del fenómeno.

En este sentido, los datos aportados por Aguiar y Pérez (1998) a partir de análisis del Registro de Entidades de la Consejería de Asuntos Sociales, una vez separadas las organizaciones privadas y las fundaciones (ONCE, Cruz Roja, etc...), muestran que tres cuartas partes del total cuentan entre sus miembros con una mayoría de voluntariado (personal no remunerado). Como media, tienen unos 25 miembros, de los cuales, alrededor de 20 son voluntarios. Ahora bien, la mitad de ellas son pequeñas, pues tienen como media siete miembros, que casi en su totalidad, son voluntarios. La otra mitad es más heterogénea. Una cuarta parte de éstas cuenta con 35 miembros por término medio, de los cuales, la mayoría son voluntarios. El resto, que suponen algo más del 20% del total, pudieran calificarse de mixtas, por cuanto muestran mayor equilibrio entre personal voluntario y remunerado, aunque cabría diferenciar entre las que predomina el personal voluntario, y aquellas donde lo hace el personal remunerado. El peso de cada uno de estos tipos sobre el total de las asociaciones se muestra en la tabla siguiente⁶.

Tipos de organizaciones en el ámbito del bienestar social según presencia de voluntarios

| TIPO DE ORGANIZACIÓN | | Total | Personal | | Total (%) |
|----------------------|------------------------------|--------------|---------------|-------------|------------------|
| Según tamaño | Según presencia voluntariado | | No remunerado | Remunerado | |
| 10 o más miembros | Mixtas: - voluntarios | 14,55 | 4,90 | 9,53 | 17,8 |
| | Mixtas: + voluntarios | 41,97 | 34,32 | 11,35 | 5,9 |
| | Voluntarias | 35,52 | 35,17 | 0,25 | 24,5 |
| Menos 10 | Voluntarias | 7,74 | 7,36 | 0,29 | 51,8 |
| Total | | 24,45 | 20,44 | 5,30 | 100 (523) |

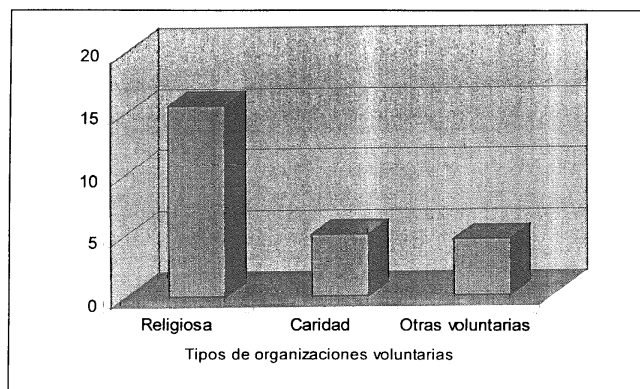
Fuente: elaborado a partir de Aguiar y Pérez (1998: 224)

Así, tomando como indicador indirecto el hecho de que la persona se considere miembro activo de una organización voluntaria, pueden ofrecerse algunos resultados a partir de la Encuesta Mundial de Valores (1998)⁷. En el gráfico siguiente se recoge el porcentaje de andaluzas y andaluces que declaran ser miembros activos para diferentes tipos de organizaciones, destacando las de carácter religioso, con un 15%, mientras que las benéficas u otras organizaciones de carácter voluntario se sitúan en torno al 5%

⁶ Aguiar, F. Y Pérez, M. (1998): "Aproximación al sector voluntario andaluz en el ámbito de los servicios sociales", en Moreno, L. Y Sarasa, S. (eds.): *El estado del bienestar en el sur de Europa*, Madrid, CSIC.

⁷ Sobre esta encuesta puede consultarse la publicación realizada por los investigadores que la desarrollaron, Del Pino, J. Y Bericat, E. (1998): *Los valores sociales de la cultura andaluza*, Madrid, CIS.

Población que se declara miembro activo
% sobre el total



Fuente: elaboración propia partir de EMV (1998)

Si tenemos en cuenta el tipo de asociación, el perfil de los miembros activos de las mismas, es el que se detalla a continuación. Las asociaciones de carácter religioso destacan por la mayor presencia de mujeres, personas de 45 o más años y a medida que se reduce el tamaño del municipio de residencia. Las otras, muestran mayor equilibrio entre géneros, mayor presencia de población joven, así como en municipios de mayor tamaño. También por el hecho de un perfil más acentuado de personas con estudios universitarios y de clase alta, según la percepción que cada entrevistado tiene de su posición en la estructura social (clase social subjetiva). No obstante, debe considerarse que se trata de submuestras que en ningún caso son representativas del colectivo de miembros activos de cada tipo de asociación.

Perfil socio-demográfico de los miembros activos de distintas organizaciones voluntarias
Porcentaje sobre el total de miembros activos

| | | Religiosa | Benéficas | Otras voluntarias |
|-------------------------------|-----------------|-----------|-----------|-------------------|
| Genero | Varón | 41,60% | 46,70% | 46,70% |
| | Mujer | 58,40% | 53,30% | 52,40% |
| Grupo edad | Jóvenes | 22,90% | 23,30% | 26,50% |
| | Adultos | 20,70% | 34,40% | 31,30% |
| | Maduros | 38,60% | 33,30% | 34,90% |
| | Mayores | 17,90% | 8,90% | 7,20% |
| Educación | Ninguno | 12,80% | 5,60% | 6,10% |
| | Prim. Incompl | 26,60% | 11,10% | 12,20% |
| | Prim. Compl | 27,70% | 25,60% | 26,8 |
| | FP. Incompl | 2,80% | 5,60% | 6,10% |
| | FP. Compl | 4,60% | 5,60% | 3,70% |
| | Secund. Incompl | 2,50% | 2,20% | 1,20% |
| | Secund. Compl | 7,80% | 6,70% | 12,20% |
| | Univ. Incompl | 3,50% | 5,60% | 4,90% |
| | Univ. Compl | 11,70% | 32,20% | 26,80% |
| Clase social Subjetiva | Alta | 1,10% | 2,20% | 1,20% |
| | media alta | 18,40% | 30,30% | 29,60% |
| | media baja | 24,30% | 14,60% | 22,20% |
| | trabajadora | 52,90% | 52,80% | 49,60% |
| | Baja | 3,30% | | |
| Hábitat | <5000 | 18,10% | 17,80% | 14,60% |
| | 5000-20000 | 24,20% | 18,90% | 14,60% |
| | 20000-50000 | 18,90% | 17,80% | 23,20% |
| | 50000-100000 | 8,20% | 8,90% | 9,80% |
| | >100000 | 30,60% | 36,70% | 37,80% |
| TOTAL | | 15,60% | 5,00% | 4,60% |
| | | (281) | (90) | (82) |

Fuente: Encuesta Mundial de Valores en Andalucía (1998).

1.3. Conclusiones

Si partimos de que, de los datos analizados puede inferirse un análisis, a priori, del sector del voluntariado, en general, y del sector voluntariado en Andalucía, en particular, a continuación detallamos las siguientes conclusiones:

- La escasa sensibilización de la población ante la importancia de las actuaciones que en materias específicas y con segmentos poblacionales concretos realizan las entidades que tienen en los voluntarios su principal fuente de prestación de servicios.

- Bajo grado de dinamismo y de coordinación que se traduce en la inoperatividad en algunos casos de las entidades. La dimensión de éstas es demasiado pequeña y todavía es incipiente la existencia de redes de colaboración y ejecución de proyectos en este ámbito. La competitividad, entendida como eficacia en la prestación de los servicios y en el desarrollo de proyectos y programas, está directamente relacionada con el tamaño y el número de redes existentes, por lo que la escasez de asociacionismo en el sector limita la eficacia de estas actividades de voluntariado.
- Número insuficiente de organizaciones oficialmente reconocidas. Andalucía tiene el 14% del total de entidades reconocidas en el ámbito nacional, a lo que debemos unirle la falta de conocimiento de la realidad del sector, sus recursos, necesidades y demandas sociales existentes o emergentes en esta materia.
- Déficit de información y difusión de las actuaciones de acción voluntaria y sus resultados.
- En algunos casos, se observa una limitación respecto a la formación especializada en acciones de voluntariado dirigidas a un determinado grupo poblacional.
- Déficit en materia de recursos humanos y materiales, tanto públicos como privados, destinados a realizar actividades desarrolladas por voluntarios/as.

El Tercer Sector, como ámbito, y el desarrollo de las acciones de voluntariado como sujeto son, por lo tanto, pilares que, de una manera u otra, servirán para incrementar la escasa socialización que, en la actualidad, caracteriza a la economía de un territorio, y que, como el andaluz, debe ver en estas actuaciones una solución posible a sus limitaciones de desarrollo tanto económico como humano.

La elaboración de un Plan Integral del Voluntariado en Andalucía, tal y como planteábamos en la introducción, se hace por lo tanto necesario. Un Plan que se realice y desarrolle teniendo entre sus objetivos generales aquellos que en su consecución aporten soluciones a las deficiencias detectadas en el diagnóstico de dicho sector.

Así pues, se plantean como tales objetivos los detallados a continuación:

1. Sensibilizar a la sociedad sobre la base de la solidaridad y el civismo que inspiran a la acción voluntaria organizada, así como sobre el interés social de sus actuaciones.
2. Fomentar la iniciativa social en el desarrollo de acciones de voluntariado, a través de aquellas entidades que realicen programas en este ámbito.
3. Facilitar la articulación del sector del voluntariado, apoyando especialmente a las pequeñas y medianas entidades de acción voluntaria.
4. Conocer la realidad de las actuaciones, recursos, necesidades y demandas sociales existentes o emergentes en materia de voluntariado.
5. Mejorar los cauces de información, tanto en el movimiento voluntario, como en la sociedad en general, para adecuar la oferta y la demanda de la acción voluntaria.
6. Apoyar el acceso a una formación adecuada de las personas que participan en la acción voluntaria organizada.

MARCO JURÍDICO

El voluntariado es un movimiento integrado en la acción social y constituido por la sociedad civil a través de asociaciones y entidades sin ánimo de lucro. En Andalucía, es una actividad emergente, y heterogénea tanto en su composición como en sus ámbitos de actuación. Es un movimiento comprometido, principalmente, en la defensa y en la promoción de los intereses de las personas y grupos sociales en situaciones desfavorables o de riesgo, para contribuir por una vía democrática a mejorar la calidad de vida de los mismos y de la sociedad en general.

El carácter dinámico del voluntariado y su interrelación con las diversas actividades sociales de los individuos, ha ocasionado la promulgación de una serie de normas jurídicas de muy diverso carácter y ámbito objetivo y territorial.

Así desde el punto de vista del Derecho Internacional, la importancia del voluntariado ha sido reconocida por **la Asamblea General de las Naciones Unidas**, que, en sesión de 17 de diciembre de 1985, proclamó el día 5 de diciembre de cada año como Día Internacional de las Personas Voluntarias para el Desarrollo Económico y Social.

Posteriormente, se adoptaba la Resolución contenida en el Informe del Segundo Comité A/40/1041 de 19 de febrero de 1986, en la que se destaca la necesidad de promover la acción voluntaria organizada y de fortalecer y ensanchar sus relaciones con las Administraciones Públicas.

En el marco de la **Unión Europea**, se reconoce el trabajo voluntario como parte del derecho a la libre asociación, esencial en la democracia y amparado por la Declaración Universal de los Derechos Humanos, destacándose en este sentido la **Carta Social Europea**, de 18 de octubre de 1961 (o bien 1981), ratificada por España el 29 de abril de 1980 y la **Resolución del Parlamento Europeo sobre asociaciones sin fin de lucro en la Comunidad Europea**, de 13 de marzo de 1987.

Igualmente la **Carta Europea para los Voluntarios**, propuesta por Volonteurope, y la **Declaración Universal sobre voluntariado** elaborada a iniciativa de la Asociación Internacional de Esfuerzos Voluntarios, y aprobada en el Congreso Mundial de Voluntarios, celebrada en París en 1990, recoge una serie de requisitos legales para garantizar los derechos y deberes de los voluntarios integrantes de las asociaciones que desempeñan acciones de dicho carácter.

La regulación de Derecho Internacional citada, se ha incorporado a la legislación española. Así, en el **ámbito estatal** destaca la regulación contemplada en la Carta Magna, y la contenida en la **Ley 6/1996, de 15 de enero, del Voluntariado (BOE de 17 de enero de 1996)**, que regula el voluntariado de los programas de ámbito estatal o supraautonómico, o que afecten a actividades de competencia exclusiva estatal.

Esta ley, contempla el voluntario organizado, es decir, el que se desarrolla dentro del ámbito de una entidad pública o privada, excluyéndose las actuaciones aisladas o esporádicas realizadas por razones de amistad, benevolencia o buena vecindad. La acción voluntaria queda completamente excluida de cualquier forma de prestación de servicios retribuida, ya sea civil, laboral, funcional o mercantil.

La Constitución Española de 1978, tiene como una de sus misiones fundamentales velar y apoyar la acción de las entidades de Voluntariado. En este sentido, el **artículo 9.2** de dicho texto legal regula que: "Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social". Por lo tanto, una de las formas de participación ciudadana es la que se desarrolla mediante la prestación de servicios de carácter voluntario para la comunidad.

El artículo 41 de la Constitución Española, establece que: "Los Poderes Públicos mantendrán un régimen público de Seguridad Social para todos los ciudadanos que garantice la asistencia y prestaciones sociales suficientes ante situaciones de necesidad, especialmente en caso de desempleo. La asistencia y prestaciones complementarias serán libres". En este sentido el Voluntario realiza una labor o función que es complementaria respecto del sistema básico y mínimo garantizado por la Seguridad Social pública.

Además de los mencionados artículos de la Constitución que amparan la existencia del voluntariado, los artículos que transcribimos a continuación suponen una evidente ampliación del apoyo público. En concreto, el **artículo 149.1** de la aludida Carta Magna, establece que: "El Estado tiene competencia exclusiva sobre las siguientes materias":

1ª La regulación de las condiciones básicas que garanticen la igualdad de todos los españoles en el ejercicio de los derechos y en el cumplimiento de los deberes constitucionales.

17ª. Legislación básica y régimen económico de la Seguridad Social, sin perjuicio de la ejecución de sus servicios por las Comunidades Autónomas".

Por su parte, según dispone el **artículo 148.1** del mismo texto legal: "Las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en las siguientes materias:

20ª. Asistencia Social".

También los **Estatutos de Autonomía de las Comunidades Autónomas** y las Leyes de Servicios Sociales específicas, del Estado y de las Autonomías contienen artículos que resaltan el compromiso de las respectivas Administraciones en la prestación de apoyo al Voluntariado. En concreto la mayoría de las Comunidades Autónomas españolas disponen de su legislación particular en materia de voluntariado, cuales son:

- **Murcia.** Ley 8/1985, de 9 de diciembre. (BO Región de Murcia núm 290, de 19 de diciembre de 1985).
- **Navarra.** Ley foral 2/1998, de 22 de marzo, del Voluntariado.
- **Asturias.** Ley 5/1987, de 11 de abril. (BO Principado de Asturias núm. 101, de 5 de mayo de 1987).
- **Castilla León.** Ley 18/1988, de 28 de diciembre.
- **Valencia.** Ley 4/2001, de 19 de junio, del Voluntariado (BOE núm. 167, de 13 de julio de 2001).
- **Cataluña.** Ley 25/1991, de 13 de diciembre, de creación del Instituto Catalán del Voluntariado. (DO de Generalitat de Catalunya núm 1535, de 30 de diciembre).
- **Cantabria.** Ley 5/1992, de 27 de mayo.
- **Aragón.** Ley 9/1992, de 7 de octubre, del Voluntariado Social. (BOE núm. 264, de 3 de noviembre de 1992).
- **Madrid.** Ley 3/1994, de 19 de mayo, sobre normas reguladoras del Voluntariado.
- **Castilla León.** Decreto 12/1995, de 19 de enero, por el que se regula el Voluntariado. (BO de Castilla y León, núm 5, de 9 de enero de 1989).
- **Castilla La Mancha.** Ley 4/1995, de 16 de marzo, sobre normas reguladoras del Voluntariado.
- **Extremadura.** Ley 1/1998, de 5 de febrero, reguladora del Voluntariado Social en Extremadura (BOE núm. 79, de 2 de abril de 1998).
- **Navarra.** Ley Foral 2/1998, de 27 de marzo, del Voluntariado (BOE núm. 131, de 2 de junio de 1998).
- **La Rioja.** Ley 7/1998, de 6 de mayo, del Voluntariado (BOE núm. 125, de 26 de mayo de 1998).
- **Canarias.** Ley 4/1998, de 15 de mayo, de Voluntariado de Canarias.
- **Islas Baleares.** Ley 3/1998, de 18 de mayo, sobre normas reguladoras del Voluntariado
- **País Vasco.** Ley 17/1998, de 25 de junio, del Voluntariado. (BO del País Vasco núm 2000188, de 29 de septiembre de 2000).
- **País Vasco.** Decreto 169/2000, de 1 de septiembre, Reglamento de Funciones del Censo General de Organizaciones y regulación de determinados aspectos.
- **Galicia.** Ley 3/2000, de 22 de diciembre, del Voluntariado de Galicia (BOE núm. 16, de 18 de enero de 2001).
- **Andalucía.** Ley 7/2001, de 12 de julio, del Voluntariado (BOE núm. 188, de 7 de agosto de 2001).

El Estatuto de Autonomía de Andalucía, aprobado por **Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre**, regula en su **artículo 12.1** que: "La Comunidad Autónoma de Andalucía promoverá las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en los que se integran sean reales y efectivas; removerá los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitará la participación de todos los andaluces en la vida política, económica, cultural y social". Esto supone impulsar la voluntad de los ciudadanos para reclamar una responsabilidad más directa y personal en las actividades de interés general.

Asimismo, el Estatuto Andaluz, confiere competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma tanto en materia de asistencia y servicios sociales (**artículo 13.22**) y menores (**artículo 13.23**) como en la promoción de aquellas actividades y servicios para la juventud y la tercera edad, incluyendo una referencia al desarrollo comunitario (**artículo 13.30.**)

Asimismo, el **artículo 13.25** del Estatuto, atribuye competencia exclusiva en materia de Fundaciones. Esto se debe como expresa la Exposición de Motivos de la Ley Andaluza del Voluntariado a que "Andalucía se enfrenta a retos del presente y del futuro que precisan la concurrencia de todos los recursos y capacidades sociales, de la participación ciudadana, de la cooperación entre la

iniciativa pública y la iniciativa privada, en la búsqueda y puesta en marcha de las respuestas que garanticen un futuro mejor para todos los hombres y mujeres”.

La Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social del Minusválido, es la primera Ley Estatal que recoge en su **artículo 64**, la colaboración del voluntariado en la atención de los disminuidos. Por su parte, y en el ámbito de Andalucía, **la Ley 2/1988, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía**, establece el reconocimiento y apoyo al voluntariado social que colabora con las Administraciones Públicas y la iniciativa social en las tareas de prestación de los servicios. En el área de protección civil, **la Ley 2/1985, de 21 de enero, sobre Protección Civil y el Decreto 214/1987, de 2 de septiembre**, establecen la promoción y apoyo a la vinculación voluntaria desinteresada de los ciudadanos a la protección civil.

Asimismo, la citada Ley de Servicios Sociales, establece en el **artículo 17.9**, entre las competencias de la Administración Autónoma, la creación y organización del Registro de Entidades y Centros de Servicios Sociales de Andalucía, así como la necesidad de que todos los Centros dedicados a la prestación de Servicios Sociales deberán ajustarse a las condiciones que se establezcan reglamentariamente según el **artículo 13** del mismo texto legal.

A tal efecto, por **Decreto 87/1996, de 20 de febrero**, - deroga expresamente el **Decreto 94/1989, de 3 mayo** que reguló inicialmente el Registro -, por el que se regula la Autorización, Registro, Acreditación e Inspección de los Servicios Sociales de Andalucía, se establecen las normas fundamentales que deben presidir el desarrollo reglamentario del mismo sobre la base de ser un instrumento informatizado de organización y planificación.

Este registro, ha permitido conocer cuáles son los recursos sociales existentes en el ámbito territorial de Andalucía.

Por su parte, el **artículo 17** de la **Ley 7/2001, de 12 de julio del Voluntariado**, BOJA núm. 84, de 24 de julio de 2001, crea el **Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía**, que será público y que tendrá por objeto la inscripción de las entidades que cumplan los requisitos previstos en la Ley. Dicho Registro asumirá las funciones de calificación, inscripción y certificación.

El objeto de la citada Ley Andaluza del Voluntariado, es regular el régimen jurídico de la acción voluntaria organizada, desarrollada por los ciudadanos y ciudadanas a través de entidades sin ánimo de lucro, regulando derechos y obligaciones que surgen de la relación entre las personas voluntarias y las entidades, así como su colaboración con las Administraciones Públicas en la conformación de políticas públicas. (**Artículo 1**).

La acción voluntaria organizada podrá desarrollar sus actividades de interés general en áreas de actuación como, servicios sociales y sanitarios, medio ambiente, educación y ciencia, cultura, deporte, protección civil, cooperación, solidaridad internacional, educación por la paz y cualquier otra área de necesidad o interés general, de naturaleza y fines análogos a las actuaciones voluntarias que se ajusten a la Ley.

De acuerdo con uno de los principios inspiradores de dicha norma, como es el pluralismo, las distintas administraciones se ven obligadas a reconocer y garantizar la diversidad del mundo asociativo, y no sólo han de apoyarlo, sino incluso promover y alentar la creación de redes, órganos de coordinación y plataformas que mejoren su comunicación entre las mismas e incluso su capacidad de gestión.

A lo largo de su articulado se enumeran las competencias que, en materia de voluntariado tienen la Administración de la Junta de Andalucía y de las Entidades locales.

El **artículo 23** del citado texto legal, establece el marco del Plan Andaluz del Voluntariado, como un instrumento de planificación y coordinación de las actuaciones proyectadas en materia de voluntariado de las distintas administraciones, con respeto de los principios establecidos en la Ley andaluza del voluntariado. Asimismo, el Plan incluirá el conjunto de acciones que, en esta materia, desarrolle la Administración de la Comunidad Autónoma, posibilitando la integración en el marco de las iniciativas y actividades de otras Administraciones Públicas y demás entidades públicas o privadas con las que se acuerde su incorporación y participación en el presente Plan. El mismo será aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, previo informe del Consejo Andaluz del Voluntariado.

En el título VII de la Ley, se regula el "Derecho a la participación", y en él se crean como órganos de participación, el Consejo Andaluz del Voluntariado, así como los Consejos Provinciales y Locales. Las Administraciones Públicas consultarán sus iniciativas en materia de voluntariado con éstos órganos, facilitando su colaboración en el seguimiento y evaluación de la gestión y ejecución de las mismas.

Respecto de la competencia sobre la materia, el **Decreto 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías** (BOJA núm. 50, de 29 de abril de 2000), atribuye en su **artículo 4.2**, a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas a la Consejería de Asuntos Sociales en materia de voluntariado.

Por último, el **Decreto 320/2000, de 13 de junio** (BOJA núm. 73, de 27 de junio de 2000), modificado por el Decreto **248/2001, de 13 de noviembre** (BOJA núm. 133, de 17 de noviembre de 2001), por el que se desarrollan las competencias de la Consejería de Gobernación en materia de voluntariado, crea la **Agencia Andaluza del Voluntariado** como órgano de coordinación de las actuaciones de las distintas Consejerías que ostentan competencias en materia de Voluntariado. Igualmente, mediante el citado Decreto se crea la **Comisión del Voluntariado**, como órgano colegiado para el impulso, el asesoramiento, la participación, la promoción, la reglamentación general, la planificación y el seguimiento de las actuaciones que en esta materia corresponde a la Administración de la Junta de Andalucía. La Agencia Andaluza del Voluntariado también realizará el asesoramiento a las entidades de acción voluntaria organizada, así como el apoyo de las iniciativas que éstas desarrollen en el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza.

El citado Decreto regula una serie de medidas de apoyo y fomento al voluntariado, sin desvirtuar su naturaleza solidaria, altruista y gratuita, pero reconociendo el valor que las actividades voluntarias tienen para la sociedad andaluza. Estas medidas se llevarán a cabo a través de la Agencia Andaluza del Voluntariado y la Comisión del Voluntariado, sin perjuicio de las competencias propias de las restantes Consejerías como son: Presidencia; Empleo y Desarrollo Tecnológico; Turismo y Deporte; Salud; Educación y Ciencia; Cultura; Medio Ambiente y Asuntos Sociales.

Finalmente, y como expresa la Exposición de Motivos de la Ley Andaluza del Voluntariado, " Dicha Ley tiene la vocación de ser instrumento eficaz para la promoción y la ordenación del voluntariado en nuestra Comunidad Autónoma, aspira a ser un ejemplo de las nuevas relaciones entre Administración Pública y sociedad que la Junta de Andalucía considera necesarias para avanzar por el camino de libertad y bienestar social que lleva a una sociedad más solidaria, democrática y humana.

III.- PRINCIPIOS BÁSICOS

El Plan Andaluz del Voluntariado es el instrumento de planificación de las políticas en materia de voluntariado de la Junta de Andalucía, sobre la base de lo establecido por la Ley 7/2001, de 12 de julio, del Voluntariado Andaluz.

La filosofía que inspira este Plan se fundamenta en los siguientes principios:

Solidaridad. Expresión de compromiso de la acción voluntaria organizada dirigida a toda la sociedad, desarrollada por los ciudadanos y las ciudadanas a través de entidades sin ánimo de lucro en colaboración con las Administraciones Públicas, e instrumento de crecimiento en el seno de cualquier sociedad democrática.

Participación. Fundamento democrático de intervención directa y activa de los ciudadanos y ciudadanas en las responsabilidades comunes, promoviendo el desarrollo de un tejido asociativo que articule y cohesione a la sociedad desde el reconocimiento de su autonomía y pluralismo.

Cooperación. Entre todos los actores sociales, públicos y privados, y también entre las distintas administraciones públicas y sus distintos departamentos.

Autonomía. Respeto de los poderes públicos y económicos como principio que ampara la capacidad crítica e innovadora de la acción voluntaria, sensibilizando a la sociedad sobre nuevas necesidades y demandas.

Integración Social. Cualquier iniciativa de la administración tenderá a la superación de las desigualdades y la erradicación de las causas de exclusión. Se valorará como elemento indispensable en el diseño de cualquier acción pública.

IV.- AREAS DE ACTUACIÓN Y RECURSOS FINANCIEROS

El Plan Andaluz del Voluntariado se estructura en distintas Áreas que garantizan la realización de acciones conjuntas por parte de los Organismos Responsables y Gestores competentes en materia de voluntariado en el ámbito de la Junta de Andalucía. Dichas Áreas contemplan actuaciones sobre distintas materias, no limitándose por tanto al ámbito administrativo de una Consejería u Organismo.

Cada Área se estructura en Objetivos Específicos que tienden a conseguir los Objetivos Generales enunciados y que, a su vez, se concretan en diferentes Medidas de actuación. Asimismo, para la consecución de cada Objetivo Específico se definen los Indicadores que permitirán la evaluación final y la definición del grado de ejecución del Plan.

Tomando como referencia la Ley 7/2001, de 12 de julio, del Voluntariado Andaluz, las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, desarrollarán actuaciones planificadas y coordinadas sobre la base de las siguientes Áreas horizontales, a las que cada Centro Directivo incorporará sus Medidas de actuación en función de los Objetivos Específicos propuestos en las mismas:

- **Sensibilización y Promoción.** Se pretende concienciar a la sociedad de los valores de solidaridad y civismo que inspiran a la acción voluntaria organizada, así como del interés social de sus actuaciones. Igualmente, se promueve el fomento, la promoción y el reconocimiento de la participación social de la ciudadanía y de las entidades de voluntariado, en el desarrollo de la acción voluntaria organizada.
- **Investigación y Formación.** Con las medidas programadas en esta Área se contribuirá a conocer con mayor rigor las necesidades y las demandas, así como los recursos y las actividades existentes, a mejorar la gestión de la acción voluntaria organizada y a garantizar la calidad de las actuaciones de las personas voluntarias mediante una adecuada preparación genérica y específica tanto a nivel básico, como avanzado.
- **Cooperación y Coordinación.** Como apoyo a la acción voluntaria organizada y para contribuir a dotar de las infraestructuras adecuadas y medios necesarios a las entidades de voluntariado, se facilitarán recursos económicos, materiales y técnicos para la realización de programas en las diferentes Áreas de actuación. Además se favorecerá la coordinación y colaboración entre las iniciativas públicas, privada, y social, así como el intercambio de experiencias, promoviendo la creación de foros, redes, plataformas y órganos de interlocución.

ÁREA I. SENSIBILIZACIÓN Y PROMOCIÓN

OBJETIVOS GENERALES

1. **Sensibilizar a la sociedad sobre la base de la solidaridad y el civismo que inspiran a la acción voluntaria organizada, así como sobre el interés social de sus actuaciones.**
2. **Promover la participación social de los ciudadanos y ciudadanas fomentando el apoyo a las entidades que realicen programas de acción voluntaria organizada.**
3. **Facilitar la articulación del sector del voluntariado, apoyando especialmente a las entidades de acción voluntaria con menos recursos, así como el establecimiento de redes entre las diversas entidades.**
4. **Conocer la realidad de las actuaciones, recursos, necesidades y demandas sociales existentes o emergentes en materia de voluntariado.**

| ÁREA I. SENSIBILIZACIÓN Y PROMOCIÓN | | | | |
|--|---|--|-------------------------|--------------------------|
| OBJETIVO GENERAL: 1. SENSIBILIZAR A LA SOCIEDAD SOBRE LA BASE DE LA SOLIDARIDAD Y EL CIVISMO QUE INSPIRAN A LA ACCIÓN VOLUNTARIA ORGANIZADA, ASÍ COMO SOBRE EL INTERÉS SOCIAL DE SUS ACTUACIONES. | | | | |
| OBJETIVOS ESPECÍFICOS | MEDIDAS | ÓRGANO RESPONSABLE | PRESUPUESTO | |
| 1.1 Fomentar la participación de personas jubiladas y prejubiladas, a través de actividades de sensibilización, en proyectos que desarrollen asociaciones de voluntariado social. | 1.1.1. Realización de campañas publicitarias entre la población jubilada y prejubilada. | Consejería de Asuntos Sociales D.G. de Bienestar Social | 120.202,42 euros | 20.000.000 ptas.- |
| | 1.1.2. Realización de charlas para la divulgación de la actividad del voluntariado entre la población de la tercera edad. | Consejería de Asuntos Sociales Instituto Andaluz de Asuntos Sociales | | |
| 1.2. Fomentar actitudes y valores solidarios, a través de la acción educativa y medios de comunicación. | 1.2.1. Edición de materiales didácticos sobre Educación en Valores. | Educación y Ciencia D.G. de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado | 150.253,03 euros | 25.000.000 ptas.- |
| | 1.2.2. Apoyo a proyectos que integren e impulsen la Educación en Valores. | | | |
| | 1.2.3. Organización de Jornadas y Encuentros sobre valores cívicos. | | | |
| | 1.2.4. Difusión de experiencias de Educación en Valores. | | | |
| | 1.2.5. Organización del II Certamen Literario Escolar Andaluz: Solidaridad en Letras. | Consejería de Gobernación Agencia Andaluza del Voluntariado | 18.030,36 euros | 3.000.000 ptas.- |
| | 1.2.6. Realización de campañas de difusión en televisión y radio sobre el voluntariado. | | 60.101,21 euros | 10.000.000 ptas.- |
| 1.3. Fomentar en la sociedad andaluza la solidaridad con los países en desarrollo partiendo del principio de igualdad de derechos de todos los individuos y colectividades. | 1.3.1. Publicación de una convocatoria de ayudas públicas para la divulgación e información sobre la realidad social y económica de los países en desarrollo. | Consejería de la Presidencia D.G. de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior. (*) | 435.007,63 euros (*) | 72.379.179 ptas.- (*) |
| 1.4. Incrementar la participación de la comunidad universitaria, a través de acciones de sensibilización. | 1.4.1. Organización de Cursos de formación de Voluntarios Universitarios. | Consejería de Asuntos Sociales D.G. de Bienestar Social. | 48.080,97 euros | 8.000.000 ptas.- |
| | 1.4.2. Edición de material formativo. | | | |
| | 1.4.3. Convenio con Universidades en materia de voluntariado social. | | | |
| 1.5. Informar y formar sobre los proyectos, programas y actividades del voluntariado. | 1.5.1. Conmemoración del Día Internacional del Voluntariado. | Consejería de Gobernación Agencia Andaluza del Voluntariado | 51.086,03 euros | 8.500.000 ptas.- |
| 1.6. Fomentar el Voluntariado Social en las zonas con necesidades de transformación social (ZNTS). | 1.6.1. Promoción del Asociacionismo y del Voluntariado Social en zonas con necesidades de transformación social (ZNTS). | Consejería de Asuntos Sociales D.G. de Bienestar Social | 601.012,10 euros | 100.000.000 ptas.- |
| | 1.6.2. Realización de campañas y charlas publicitarias dirigidas tanto a las Asociaciones de Voluntariado Social, como a la sociedad en general, sobre la situación y necesidades en estas zonas. | | | |
| | 1.6.3. Ayuda a Instituciones privadas en materia de Voluntariado Social. | | | |
| 1.7 Fomentar actividades de Voluntariado Social, orientadas hacia los colectivos sociales más desfavorecidos. | 1.7.1. Promoción del Voluntariado Social entre las Asociaciones de Voluntariado Social y en la sociedad en general dirigidos a los colectivos sociales más desfavorecidos. | Consejería de Asuntos Sociales D.G. de Bienestar Social | 90.151,82 euros | 15.000.000 ptas.- |
| | 1.7.2. Realización de charlas y campañas publicitarias sobre sus necesidades, en la búsqueda de proyectos de intervención que mejoren su situación. | | | |

| OBJETIVOS ESPECÍFICOS | MEDIDAS | ÓRGANO RESPONSABLE | PRESUPUESTO | |
|--|--|--|-----------------|------------------|
| | 1.7.3. Publicación de material de apoyo y asesoramiento. | | | |
| 1.8 Aumentar el grado de accesibilidad de los diferentes colectivos del sector, a través de la difusión de todos los recursos de los que la Junta de Andalucía dispone en materia de voluntariado. | 1.8.1. Elaboración de una Guía de Entidades de Acción Voluntaria provincializada. | Consejería de Gobernación Agencia Andaluza del Voluntariado | 48.080,97 euros | 8.000.000 ptas.- |
| | 1.8.2. Elaboración de un Directorio de las entidades que actúen en el campo de la acción voluntaria dirigida a la atención de mujeres víctimas de violencia y a sus hijos e hijas. | Consejería de Presidencia Instituto Andaluz de la Mujer | | |
| 1.9. Corresponsabilizar a los jóvenes voluntarios andaluces en las tareas de difusión y divulgación de información juvenil en su entorno cercano. | 1.9.1. Realización de sesiones informativas para la captación de voluntarios juveniles. | Consejería de la Presidencia Instituto Andaluz de la Juventud | 15.025,30 euros | 2.500.000 ptas.- |
| | 1.9.2. Realización de cursos y jornadas para la formación de voluntarios en el sector juvenil. | | | |
| | 1.9.3. Distribución desde los CIJ (Centros de Información Juvenil) de la información a difundir a través de los Corresponsales Juveniles. | | | |
| 1.10.Promover la participación del Voluntariado Deportivo en toda Andalucía. | 1.10.1. Realización de Convenios, como mecanismos de colaboración, para la difusión y participación del voluntariado deportivo andaluz. | Consejería de Turismo y Deporte D.G. de Actividades y Promoción Deportiva | 12.020,24 euros | 2.000.000 ptas.- |

(*) Esta cantidad corresponde al presupuesto destinado a esta medida en el ejercicio 2002. Esta cifra ha sido igualmente incluida en el Presupuesto de Cooperación Internacional para el Desarrollo previsto en el Plan Integral de Inmigración para Andalucía.

| OBJETIVO GENERAL: 2. PROMOVER LA PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LOS CIUDADANOS Y CIUDADANAS FOMENTANDO EL APOYO A LAS ENTIDADES QUE REALICEN PROGRAMAS DE ACCIÓN VOLUNTARIA ORGANIZADA. | | | | |
|--|--|--|------------------|-------------------|
| OBJETIVOS ESPECÍFICOS | MEDIDAS | ÓRGANO RESPONSABLE | PRESUPUESTO | |
| 2.1 Promocionar y potenciar el asociacionismo y la participación ciudadana en distintos sectores del voluntariado. | 2.1.1.Diseño y desarrollo de acciones de sensibilización e información para promover el voluntariado ambiental (folletos, revista, videos). | Consejería de Medio Ambiente D.G. de Educación Ambiental | 87.146,76 euros | 14.500.000 ptas.- |
| | 2.1.2. Promoción para la prevención de accidentes de tráfico. | Consejería de Salud D.G. de Salud Pública y Participación | 120.202,42 euros | 20.000.000 ptas.- |
| | 2.1.3. Apoyo económico a programas que desarrollen Mediadores en Asociaciones de Voluntariado. | | | |
| | 2.1.4. Realización de cursos de formación para mejorar la respuesta a los riesgos especialmente a los derivados del tráfico. | | | |
| 2.2 Reconocer de manera pública el trabajo desempeñado por las asociaciones y entidades de voluntariado. | 2.2.1. Convocatoria y publicación del Premio Andaluz al Voluntariado. | Consejería de Gobernación Agencia Andaluza del Voluntariado | 12.020,24 euros | 2.000.000 ptas.- |
| | 2.2.2. Selección y entrega del mencionado Premio en las siguientes modalidades: <ul style="list-style-type: none"> • Organización o entidad de voluntariado. • Voluntario/a. • Medio de Comunicación. • Proyecto de Voluntariado. • Proyecto Empresarial de ayuda al Voluntariado. • Corporación Local. | | | |

OBJETIVO GENERAL: 3. FACILITAR LA ARTICULACIÓN DEL SECTOR DEL VOLUNTARIADO, APOYANDO ESPECIALMENTE A LAS ENTIDADES DE ACCIÓN VOLUNTARIA CON MENOS RECURSOS, ASÍ COMO EL ESTABLECIMIENTO DE REDES ENTRE LAS DIVERSAS ENTIDADES.

| OBJETIVOS ESPECÍFICOS | MEDIDAS | ORGANO RESPONSABLE | PRESUPUESTO | |
|--|---|--|--|------------------|
| 3.1. Promover la participación de los distintos segmentos poblacionales en las asociaciones de voluntariado, para consolidar iniciativas y desarrollar actuaciones en dicha materia. | 3.1.1. Realización de actuaciones entre las Asociaciones de Mujeres dirigidas a informarlas sobre las acciones de voluntariado. | Consejería de la Presidencia Instituto Andaluz de la Mujer | No supone un coste directo | |
| | 3.1.2. Potenciación y apoyo a los programas de intercambio de voluntariado europeo dirigido a personas menores de 26 años. | Consejería de la Presidencia Instituto Andaluz de la Juventud | Fondos europeos GESTIONA EL INJUVE Mº T y AASS | |
| | 3.1.3. Promoción del voluntariado en el ámbito rural. | Consejería de Gobernación Agencia Andaluza del Voluntariado | 12.020,24 euros | 2.000.000 ptas.- |
| 3.2. Apoyar a las entidades de acción voluntaria organizada, facilitándoles instrumentos que le permitan el desarrollo de sus actuaciones | 3.2.1. Creación de un Centro Andaluz de Recursos | Consejería de Gobernación Agencia Andaluza del Voluntariado | 12.020,24 euros | 2.000.000 ptas.- |

OBJETIVO GENERAL: 4. CONOCER LA REALIDAD DE LAS ACTUACIONES, RECURSOS, NECESIDADES Y DEMANDAS SOCIALES EXISTENTES O EMERGENTES EN MATERIA DE VOLUNTARIADO.

| OBJETIVOS ESPECÍFICOS | MEDIDAS | ORGANO RESPONSABLE | PRESUPUESTO | |
|---|---|--|---------------------------|-------------------------|
| 4.1. Promocionar el acercamiento y conocimiento de las distintas experiencias que en materia de voluntariado se encuentran realizando las asociaciones y entidades de voluntariado, así como las Administraciones Públicas. | 4.1.1. Realización de encuentros provinciales donde se pongan en común las distintas experiencias que en este sector presenten las entidades. | Consejería de Gobernación Agencia Andaluza del Voluntariado | 98.265,48 euros | 16.350.000 ptas.- |
| | 4.1.2. Realización de un Congreso Regional de Voluntariado. | Consejería de Gobernación Agencia Andaluza del Voluntariado | 60.101,21 euros | 10.000.000 ptas.- |
| | 4.1.3. Realización de Encuentros con intercambios de experiencias en materia de voluntariado social | Consejería de Asuntos Sociales D.G. de Bienestar Social | 45.075,91 euros | 7.500.000 ptas. |
| | 4.1.4. Organización y difusión de Jornadas de voluntariado cultural de ámbito regional y provincial. | Consejería de Cultura Viceconsejería | 36.060,73 euros | 6.000.000 ptas.- |
| | 4.1.5. Realización de Encuentros entre voluntarios deportivos en el ámbito andaluz. | Consejería de Turismo y Deporte D.G. de Actividades y Promoción Deportiva | 15.325,81 euros | 2.550.000 ptas.- |
| TOTAL ÁREA I. SENSIBILIZACIÓN Y PROMOCIÓN | | | 2.147.291,12 euros | 357.279.180 Ptas |

ÁREA II. INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN

OBJETIVOS GENERALES

1. Facilitar la articulación del sector del voluntariado, apoyando especialmente a las entidades de acción voluntaria con menos recursos, así como el establecimiento de redes entre las diversas entidades..
2. Establecer cauces de comunicación que permitan informar eficazmente de las iniciativas que partan, tanto de las distintas Administraciones Públicas, como de las entidades de acción voluntaria organizada.

3. Conocer la realidad de las actuaciones, recursos, necesidades y demandas sociales existentes o emergentes en materia de voluntariado.

4. Apoyar el acceso a una formación adecuada de las personas que participan en la acción voluntaria organizada.

| ÁREA II. INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN | | | | |
|--|---|--|-----------------|-------------------|
| OBJETIVO GENERAL: 1. FACILITAR LA ARTICULACIÓN DEL SECTOR DEL VOLUNTARIADO, APOYANDO ESPECIALMENTE A LAS ENTIDADES DE ACCIÓN VOLUNTARIA CON MENOS RECURSOS, ASÍ COMO EL ESTABLECIMIENTO DE REDES ENTRE LAS DIVERSAS ENTIDADES. | | | | |
| OBJETIVOS ESPECÍFICOS | MEDIDAS | ÓRGANO RESPONSABLE | PRESUPUESTO | |
| 1.1 Cualificar al Voluntario/a para el desarrollo de sus funciones a través de la divulgación de la Ley del Voluntariado. | 1.1.1 Edición de la Ley 7/2001, de 12 de julio, del Voluntariado. | Consejería de Gobernación Agencia Andaluza del Voluntariado | 24.942,00 euros | 4.150.000 ptas.- |
| | 1.1.2. Difusión de la misma mediante la celebración de jornadas específicas sobre su contenido. | | | |
| OBJETIVO GENERAL: 2. ESTABLECER CAUCES DE COMUNICACIÓN QUE PERMITAN INFORMAR EFICAZMENTE DE LAS INICIATIVAS QUE PARTAN, TANTO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, COMO DE LAS ENTIDADES DE ACCIÓN VOLUNTARIA ORGANIZADA. | | | | |
| 2.1.Favorecer el intercambio de información y de experiencias en materia de voluntariado a través de la creación de la Revista Summa de Voluntades. | 2.1.1.Elaboración y edición de una revista periódica, llamada Summa de Voluntades sobre voluntariado, que contenga: | Consejería de Gobernación Agencia Andaluza del Voluntariado Consejería de Asuntos Sociales D.G. de Bienestar Social | 15.025,30 euros | 2.500.000 ptas.- |
| | <ul style="list-style-type: none"> • Información sobre el movimiento voluntario y su papel e importancia en la sociedad actual que promueva la participación social. • Experiencia de las asociaciones sobre proyectos de acción voluntaria organizada. • Información sobre legislación, convocatorias, jornadas y foros de voluntariado. • Relación de asociaciones participantes en cada número de la publicación. • Información sobre los resultados de investigación relacionados con el sector del voluntariado. • Artículos de opinión realizados por personas especializadas y vinculadas con el movimiento asociativo. • Entrevistas y reportajes. | | 24.040,48 euros | 4.000.000 ptas.- |
| 2.2. Informar de las actuaciones en el ámbito del Voluntariado Deportivo en Andalucía. | 2.2.1 Creación de elementos de difusión de las acciones voluntarias en el ámbito del deporte en Andalucía. | Consejería de Turismo y Deporte D.G. de Actividades y Promoción Deportiva | 60.101,21 euros | 10.000.000 ptas.- |

| OBJETIVO GENERAL: 3. CONOCER LA REALIDAD DE LAS ACTUACIONES, RECURSOS, NECESIDADES Y DEMANDAS SOCIALES EMERGENTES EN MATERIA DE VOLUNTARIADO. | | | | |
|---|---|--|-----------------|------------------|
| OBJETIVOS ESPECÍFICOS | MEDIDAS | ÓRGANO RESPONSABLE | PRESUPUESTO | |
| 3.1. Investigar y evaluar el sector del voluntariado cultural y la participación voluntaria en la conservación del medio ambiente. | 3.1.1 Realización de estudios e investigaciones sobre las necesidades y recursos existentes en el movimiento voluntario organizado y en el ámbito cultural. | Consejería de Cultura Viceconsejería | 6.010,12 euros | 1.000.000 ptas.- |
| | 3.1.2 Evaluación de actividades desarrolladas por el voluntariado ambiental. | Consejería de Medio Ambiente D.G. de Educación Ambiental | 10.818,22 euros | 1.800.000 ptas.- |
| | 3.1.3 Desarrollo de investigaciones específicas sobre el voluntariado ambiental. | | | |
| 3.2. Impulsar la investigación en el ámbito de la Universidad para mejorar el conocimiento de las demandas que surgen de las actividades de voluntariado. | 3.2.1. Apoyo a grupos de investigación, a través de la concesión de ayudas públicas del Plan Andaluz de Investigación (PAI) | Consejería de Educación y Ciencia Secretaría General de Universidades e Investigación | 42.070,85 euros | 7.000.000 ptas.- |
| 3.3. Fomentar las acciones de investigación en el ámbito universitario sobre temas de voluntariado social. | 3.3.1. Apoyo a proyectos y estudios universitarios dirigidos a sensibilizar al voluntariado mediante la firma de Convenios específicos. | Consejería de Asuntos Sociales D.G. de Bienestar Social | 12.020,24 euros | 2.000.000 ptas.- |
| 3.4. Conocer la realidad del voluntariado en Andalucía, de los factores que lo determinan y sus repercusiones, así como su evolución en los ámbitos autonómico, provincial y local. | 3.4.1. Creación y coordinación del Observatorio Permanente Andaluz del Voluntariado para conocer y difundir la información existente en dicha materia. | Consejería de Gobernación Agencia Andaluza del Voluntariado | 12.020,24 euros | 2.000.000 ptas.- |

| OBJETIVO GENERAL: 4. APOYAR EL ACCESO A UNA FORMACION ADECUADA DE LAS PERSONAS QUE PARTICIPAN EN LA ACCIÓN VOLUNTARIA ORGANIZADA. | | | | |
|---|---|---|---|-------------------------|
| OBJETIVOS ESPECÍFICOS | MEDIDAS | ORGANO RESPONSABLE | PRESUPUESTO | |
| 4.1. Mejorar la calidad de la acción voluntaria organizada, a través de la elaboración de un Plan Anual de Formación. | 4.1.1. Realización de cursos y seminarios de formación básica o específica dirigidos a las asociaciones de voluntariado. | Consejería de Asuntos Sociales D.G. de Bienestar Social | 214.561,32 euros | 35.700.000 ptas.- |
| | 4.1.2. Edición de material formativo. | Consejería de la Presidencia Instituto Andaluz de la Mujer | 6.010,12 euros | 1.000.000 ptas.- |
| | 4.1.3. Realización de Encuentros y Jornadas entre las Asociaciones de Voluntariado. | Consejería de Gobernación Agencia Andaluza del Voluntariado | 108.182,18 euros | 18.000.000 ptas.- |
| | 4.1.4. Edición y publicación de un documento sobre "Elaboración de proyectos". | Consejería de Gobernación Agencia Andaluza del Voluntariado | 6.010,12 euros | 1.000.000 ptas.- |
| 4.2. Facilitar el desarrollo de los contenidos relacionados con los valores cívicos a través de la formación del profesorado. | 4.2.1. Apoyo económico a grupos de trabajo de profesores y profesoras que desarrollen experiencias sobre la educación en valores. | Educación y Ciencia D.G. de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado | 300.506,05 euros | 50.000.000 ptas.- |
| | 4.2.2. Realización de acciones formativas sobre la educación en valores y voluntariado. | | | |
| | 4.2.3. Apoyo económico a proyectos de innovación educativa mediante la orden de convocatoria anual. | | | |
| 4.3. Mejorar el conocimiento y la cualificación de los agentes de Cooperación Internacional para el Desarrollo. | 4.3.1. Realización por las entidades de voluntariado de cursos de formación especializada en materia de cooperación internacional al desarrollo. | Consejería de la Presidencia D.G. de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior (*) | 83.649,61 euros | 13.918.124 ptas.- (*) |
| 4.4. Fomentar prácticas saludables en la juventud andaluza, a través de la formación de mediadores voluntarios juveniles. | 4.4.1. Realización de cursos de mediadores en el área afectivo-sexual. | Consejería de Salud D.G. de Salud Pública y Participación | 96.161,94 euros | 16.000.000 ptas.- |
| | 4.4.2. Realización de cursos de mediadores en alcohol, tabaco y otras adicciones. | | | |
| | 4.4.3. Realización de cursos de mediadores en el área de trastornos alimentarios. | | | |
| | 4.4.4. Realización de actuaciones formativas específicas de voluntariado para miembros y responsables de asociaciones juveniles. | | | |
| | 4.4.5. Plan de Atención a los Problemas de Salud de los Jóvenes en Andalucía. | | | |
| 4.5. Diseñar e implementar el Plan de formación "Voluntariado Deportivo de Andalucía". | 4.5.1. Aprobación del Plan Voluntario Deportivo en Andalucía. | Consejería de Turismo y Deporte D.G. de Actividades y Promoción Deportiva | 60.101,21 euros | 10.000.000 ptas.- |
| | 4.5.2. Elaboración del Plan anual de formación para Voluntariado Deportivo de Andalucía. | | | |
| | 4.5.3. Elaboración del material didáctico de formación. | | | |
| | 4.5.4. Realización de cursos de formación destinados a los voluntarios deportivos. | | | |
| 4.6. Diseñar e implementar el Plan de formación para voluntarios y coordinadores de voluntariado ambiental. | 4.6.1. Desarrollar el citado Plan de Formación. | Consejería de Medio Ambiente D.G. de Educación Ambiental | 21.035,42 euros | 3.500.000 ptas.- |
| 4.7. Integrar a los jóvenes en entidades andaluzas y europeas de voluntariado. | 4.7.1. Realización de campañas de información del Programa "Juventud" Acción 2 de la Comisión Europea para su difusión entre jóvenes y entidades de voluntariado. | Consejería de la Presidencia Instituto Andaluz de la Juventud | Fondos europeos Gestiona el INJUVE-Mº T y AASS | |
| 4.8. Mejorar la gestión y calidad de las asociaciones de voluntariado a través del acceso a la formación de los voluntarios. | 4.8.1. Divulgación de cursos de formación mediante la publicación de material informativo, apoyo y asesoramiento. | Consejería de Asuntos Sociales D.G. de Bienestar Social | 92.688,09 euros | 15.422.000 ptas.- |
| TOTAL ÁREA II. INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN | | | 1.195.954,72 euros | 198.990.122 ptas |

(*) Esta cantidad corresponde al presupuesto destinado a esta medida en el ejercicio 2002. Esta cifra ha sido igualmente incluida en el Presupuesto de Cooperación Internacional para el Desarrollo previsto en el Plan Integral de Inmigración para Andalucía.

ÁREA III. COOPERACIÓN Y COORDINACIÓN

OBJETIVOS GENERALES

1. **Sensibilizar a la sociedad sobre la base de la solidaridad y el civismo que inspiran a la acción voluntaria organizada, así como sobre el interés social de sus actuaciones.**
2. **Promover la participación social de los ciudadanos y ciudadanas fomentando el apoyo a las entidades que realicen programas de acción voluntaria organizada.**
3. **Facilitar la articulación del sector del voluntariado, apoyando especialmente a las entidades de acción voluntaria con menos recursos, así como el establecimiento de redes entre las diversas entidades.**
4. **Establecer cauces de comunicación que permitan informar eficazmente de las iniciativas que partan, tanto de las distintas Administraciones Públicas, como de las entidades de acción voluntaria organizada.**

| ÁREA III. COOPERACIÓN Y COORDINACIÓN | | | | |
|---|---|--|------------------|-------------------|
| OBJETIVO GENERAL: 1. SENSIBILIZAR A LA SOCIEDAD SOBRE LA BASE DE LA SOLIDARIDAD Y EL CIVISMO QUE INSPIRAN A LA ACCIÓN VOLUNTARIA ORGANIZADA, ASÍ COMO SOBRE EL INTERÉS SOCIAL DE SUS ACTUACIONES. | | | | |
| OBJETIVOS ESPECÍFICOS | MEDIDAS | ÓRGANO RESPONSABLE | PRESUPUESTO | |
| 1.1 Implicar a otras Administraciones y entidades públicas y privadas en el fomento de los valores que inspiran la acción voluntaria organizada a través de mecanismos de colaboración. | 1.1.1 Realización de un Convenio Marco con la FAMP*. | Consejería de Gobernación Agencia Andaluza del Voluntariado | 192.323,87 euros | 32.000.000 ptas.- |
| | 1.1.2 Realización de jornadas con Corporaciones locales. | | | |
| | 1.1.3 Realización y firma de Convenios sobre esta materia con Ayuntamientos de Andalucía. | | | |
| | 1.1.4 Realización y firma de Convenios con las Corporaciones Locales para el fomento del voluntariado social en su ámbito territorial. | | | |
| | 1.1.5 Seguimiento del cumplimiento y efectividad de lo dispuesto en los respectivos convenios. | | | |
| | 1.1.6 Realización y firma de Convenios para la organización y desarrollo de programas y actuaciones en materia de voluntariado con las Universidades Andaluzas. | | | |
| 1.2 Impulsar y desarrollar mecanismos de cooperación y coordinación. | 1.2.1. Creación del Consejo Andaluz, Consejos Provinciales del Voluntariado y Locales. | Consejería de Gobernación Agencia Andaluza del Voluntariado | 65.606,48 euros | 10.916.000 ptas.- |
| | 1.2.2. Elaboración y aprobación del Reglamento que desarrolle la Ley Andaluza del Voluntariado, en lo referente a los órganos de participación. | | | |
| | 1.2.3. Aprobación y publicación de la Orden de Cooperación Social. | Consejería de Asuntos Sociales D.G. de Bienestar Social | 3.005,06 euros | 500.000 ptas.- |
| | 1.2.4. Edición de folletos informativos de la Orden de Cooperación Social entre las Administraciones Públicas y Asociaciones de Voluntariado. | | | |
| 1.3. Divulgar las actuaciones que en materia de voluntariado realizan las distintas Consejerías que participan en el Plan Andaluz del Voluntariado. | 1.3.1. Edición y difusión del Plan Andaluz del Voluntariado. | Consejería de Gobernación Agencia Andaluza del Voluntariado | 36.962,24 euros | 6.150.000 ptas.- |
| | 1.3.2. Presentación y estudio del Plan Andaluz del Voluntariado. | | | |
| 1.4 Establecer mecanismos de colaboración entre las Delegaciones Provinciales de las distintas Consejerías y los instrumentos de que disponen. | 1.4.1 CIVAs. Seguimiento y evaluación de su actividad. Formación y dotación de recursos materiales. | Consejería de Asuntos Sociales D.G. de Bienestar Social | 96.161,94 euros | 16.000.000 ptas.- |
| | | Consejería de Gobernación Agencia Andaluza del Voluntariado | | |
| | 1.4.2. Creación de la Comisión Provincial de Coordinación en materia de voluntariado. | Consejería de Gobernación Agencia Andaluza del Voluntariado | 3.005,06 euros | 500.000 ptas.- |

| OBJETIVOS ESPECÍFICOS | MEDIDAS | ÓRGANO RESPONSABLE | PRESUPUESTO | |
|---|---|--|------------------|-------------------|
| 1.5. Establecer mecanismos de colaboración con las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo y Deporte, con el objetivo de realizar, informar y hacer un seguimiento y evaluación de las actividades de voluntariado deportivo en cada provincia. | 1.5.1. Creación de oficinas para el seguimiento del Programa "Voluntariado Deportivo de Andalucía". | Consejería de Turismo y Deporte D.G. de Actividades y Promoción Deportiva | 30.050,61 euros | 5.000.000 ptas.- |
| 1.6. Establecer mecanismos de colaboración con las Corporaciones Locales para fomentar los valores que inspiran la acción voluntaria | 1.6.1. Realización de Convenios con los Ayuntamientos y Diputaciones | Consejería de Asuntos Sociales D.G. de Bienestar Social | 150.253,03 euros | 25.000.000 ptas.- |
| | 1.6.2. Seguimiento del cumplimiento y efectividad de dichos Convenios | | | |

OBJETIVO GENERAL: 2. PROMOVER LA PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LOS CIUDADANOS Y CIUDADANAS FOMENTANDO EL APOYO A LAS ENTIDADES QUE REALICEN PROGRAMAS DE ACCIÓN VOLUNTARIA ORGANIZADA.

| OBJETIVOS ESPECÍFICOS | MEDIDAS | ÓRGANO RESPONSABLE | PRESUPUESTO | |
|--|---|--|--------------------|--------------------------|
| 2.1. Apoyar a las ONGs, entidades y programas de voluntariado a través de convocatorias anuales para la concesión de ayudas públicas. | 2.1.1. Concesión de subvenciones, seguimiento y evaluación de los programas subvencionados | | | |
| | Proyectos locales y campos de voluntariado ambiental. | Consejería de Medio Ambiente D.G. de Educación Ambiental | 198.333,99 euros | 33.000.000 ptas.- |
| | Asociaciones de mujeres para la realización de actuaciones para mujeres víctimas de violencia. | Consejería de la Presidencia Instituto Andaluz de la Mujer | | |
| | Proyectos de desarrollo humano en Terceros Países | Consejería de la Presidencia D.G. de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior (*) | 8.737.456,70 euros | 1.453.790.470 ptas.- (*) |
| | Realización de actividades de voluntariado en el ámbito educativo. | Consejería Educación y Ciencia D.G. de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado | 300.506,06 euros | 50.000.000 ptas.- |
| | Concesión de subvenciones y ayudas públicas para programas de actividades y funcionamiento de las asociaciones, con especial atención a las asociaciones juveniles que implementan programas específicos de voluntariado. | Consejería de la Presidencia Instituto Andaluz de la Juventud | 1.682.833,89 euros | 280.000.000 ptas.- |
| | Concesión de ayuda económica a proyectos de voluntariado cultural, a través de la Convocatoria pública anual. | Consejería de Cultura Viceconsejería | 150.000 euros | 24.957.900 ptas.- |
| | Concesión de subvenciones en materia de voluntariado social. | Consejería de Asuntos Sociales D.G. de Bienestar Social | 379.958,47 euros | 63.219.770 ptas.- |
| | Concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro que desarrollen programas dirigidos a la acción voluntaria organizada. | Consejería de Gobernación Agencia Andaluza del Voluntariado | 532.981,32 euros | 88.680.629 ptas.- |
| 2.2. Fomentar entre los jóvenes el compromiso social como principio de corresponsabilidad a través de un espacio de interculturalidad y convivencia. | 2.2.1. Realización de Campos de Trabajo en Andalucía. | Consejería de la Presidencia Instituto Andaluz de la Juventud | 300.506,05 euros | 50.000.000 ptas.- |
| | 2.2.2. Desarrollo de campañas de información y difusión del programa Campos de Trabajo Interculturales. | | | |
| | 2.2.3. Gestión del acceso de los jóvenes de otras Comunidades y países a los Campos de Trabajo organizados en Andalucía. | | | |
| | 2.2.4. Gestión del acceso de los jóvenes andaluces a programas de voluntariado europeo. | | | |
| 2.3. Favorecer el conocimiento y acercamiento de las actividades deportivas a los más jóvenes a través del voluntariado deportivo | 2.3.1. Realización de Encuentros entre voluntarios deportivos en el ámbito andaluz. | Consejería de Turismo y Deporte D.G. de Actividades y Promoción Deportiva | 15.325,81 euros | 2.550.000 ptas.- |
| 2.4. Fomentar la participación de las empresas y el sector privado en el apoyo al desarrollo de acciones e iniciativas voluntarias. | 2.4.1. Coordinación de las actuaciones tendentes a favorecer la participación del sector privado en los proyectos de acción voluntaria organizada: | Consejería de Gobernación Agencia Andaluza del Voluntariado | 12.020,24 euros | 2.000.000 ptas.- |
| | <ul style="list-style-type: none"> • Premio Andaluz del Voluntariado • Fomento del Mecenazgo a través de Convenios • Convenios específicos con organizaciones empresariales | | | |

OBJETIVO GENERAL: 3. FACILITAR LA ARTICULACIÓN DEL SECTOR DEL VOLUNTARIADO, APOYANDO ESPECIALMENTE A LAS ENTIDADES DE ACCIÓN VOLUNTARIA CON MENOS RECURSOS, ASÍ COMO EL ESTABLECIMIENTO DE REDES ENTRE LAS DIVERSAS ENTIDADES

| OBJETIVOS ESPECÍFICOS | MEDIDAS | ÓRGANO RESPONSABLE | PRESUPUESTO | |
|---|---|--|-----------------|------------------|
| 3.1. Mejorar la prestación de servicios de los voluntarios mediante encuentros y jornadas donde se intercambian experiencias. | 3.1.1. Realización de foros, redes, plataformas y órganos de interlocución en materia de voluntariado que sirvan como punto de encuentro para el intercambio de experiencias. | Consejería de Gobernación Agencia Andaluza del Voluntariado | 20.530,57 euros | 3.416.000 ptas.- |

| OBJETIVOS ESPECÍFICOS | MEDIDAS | ÓRGANO RESPONSABLE | PRESUPUESTO | |
|---|--|---|------------------|-------------------|
| | 3.1.2. Realización de jornadas de voluntarios y medios de comunicación. | | | |
| 3.2. Desarrollar iniciativas de coordinación y colaboración en materia ambiental entre entidades, asociaciones y voluntarios. | 3.2.1. Desarrollo de Jornadas de Voluntariado Ambiental con participación de entidades internacionales, nacionales y andaluzas. | Consejería de Medio Ambiente D.G. de Educación Ambiental | 138.232,78 euros | 23.000.000 ptas.- |
| | 3.2.2. Promoción de la cooperación con otras entidades y proyectos de voluntariado ambiental de ámbito regional, nacional e internacional. | | | |
| | 3.2.3. Participación en la Red Internacional de entidades de voluntariado ambiental, Conservation Volunteer Alliance. | | | |

(* Esta cantidad se corresponde con el presupuesto destinado a cofinanciar los proyectos de cooperación internacional ejecutados en terceros países en el marco del ejercicio 2002. Esta cifra ha sido igualmente incluida en el Presupuesto de Cooperación Internacional para el Desarrollo previsto en el Plan Integral de Inmigración para Andalucía.

OBJETIVO GENERAL: 4. ESTABLECER CAUCES DE COMUNICACIÓN QUE PERMITAN INFORMAR EFICAZMENTE DE LAS INICIATIVAS QUE PARTAN, TANTO DE LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, COMO DE LAS ENTIDADES DE ACCIÓN VOLUNTARIA ORGANIZADA

| OBJETIVOS ESPECÍFICOS | MEDIDAS | ÓRGANO RESPONSABLE | PRESUPUESTO | |
|---|--|---|----------------------------|-----------------------------|
| 4.1. Adecuar la gestión de los servicios de las organizaciones de voluntariado a las nuevas tecnologías. | 4.1.1. Concesión, seguimiento y evaluación de ayudas públicas destinadas a la informatización de las entidades de voluntariado, mediante la Orden de Convocatoria Anual. | Consejería de Gobernación Agencia A. del Voluntariado | 191.314,17 euros | 31.832.000 ptas.- |
| 4.2 Establecer relaciones de formación, información y documentación virtual en materia de voluntariado. | 4.2.1 Elaboración de un portal informático del Voluntariado Andaluz. | Consejería de Gobernación Agencia A. del Voluntariado | 18.030,36 euros | 3.000.000 ptas.- |
| | 4.2.2. Creación en la página Web de la Consejería de Cultura de una Sección sobre el Voluntariado Cultural que contiene: <ul style="list-style-type: none"> • Información general sobre el voluntariado cultural. • Información sobre legislación, convocatorias de ayudas y Jornadas. • Directorio de Asociaciones. • Buzón de sugerencias. | Consejería de Cultura Viceconsejería | 6.000 euros | 998.316 ptas.- |
| | 4.2.3. Creación de un sitio Web de la Consejería de Asuntos Sociales con el siguiente contenido: <ul style="list-style-type: none"> • Información sobre las actividades del voluntariado y su papel en la sociedad. • Información sobre legislación, convocatoria y eventos. • Foros de voluntariado. • Directorio de asociaciones y enlaces. • Buzón de sugerencias. | Consejería de Asuntos Sociales D.G. de Bienestar Social | 11.719,74 euros | 1.950.000 ptas.- |
| | 4.2.4. Creación y mantenimiento de un sitio Web de la Consejería de Turismo y Deporte con el siguiente contenido: <ul style="list-style-type: none"> • Información sobre actividades deportivas y de voluntariado deportivo. • Información sobre cursos de formación para voluntariado deportivo. • Información sobre legislación en temas deportivos y de voluntariado. • Buzón de sugerencias. | Consejería de Turismo y Deporte D.G. de Actividades y Promoción Deportiva | 2.704,55 euros | 450.000 ptas.- |
| | 4.2.5. Creación y mantenimiento de un sitio Web para el Programa de Voluntariado Ambiental de Andalucía | Consejería de Medio Ambiente D.G. de Educación Ambiental | | |
| 4.3. Concienciar a la sociedad sobre los eventos relacionados con el voluntariado. | 4.3.1. Elaboración y difusión de una Agenda. | Consejería de Gobernación Agencia Andaluza del Voluntariado | 18.030,36 euros | 3.000.000 ptas.- |
| | | Consejería de Asuntos Sociales D.G. de Bienestar Social Servicio de Voluntariado Social | 6.010,12 euros | 1.000.000 ptas.- |
| 4.4. Ofertar a los diferentes colectivos del sector todos los recursos de los que la Junta de Andalucía dispone en materia de voluntariado. | 4.4.1. Creación del Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía que regula la Ley 7/2001, del Voluntariado | Consejería de Gobernación Agencia Andaluza del Voluntariado | 12.020,24 euros | 2.000.000 ptas.- |
| | 4.4.2. Elaboración y aprobación del Reglamento que desarrolle la organización y el funcionamiento, alcance y contenido del mencionado registro. | | | |
| TOTAL ÁREA III. COOPERACIÓN Y COORDINACIÓN | | | 13.311.883,71 euros | 2.214.911.082 ptas.- |
| PRESUPUESTO ANUAL DEL PLAN ANDALUZ DEL VOLUNTARIADO 2003-2005 | | | 16.655.129,55 euros | 2.771.180.385 ptas.- |

V.- INDICADORES DE EVALUACIÓN

| CICLO DE LA INTERVENCIÓN | TIPO DE EVALUACIÓN | OBJETIVO DE EVALUACIÓN | INDICADORES DE EVALUACIÓN |
|---|---|--|--|
| Establecimiento de las necesidades y prioridades de intervención | Evaluación de necesidades | Comprobar el proceso de identificación de las necesidades que justifican la elaboración del Plan | <ul style="list-style-type: none"> * Grado de definición de las necesidades objeto de intervención * Grado de participación de los distintos agentes sociales en la definición de las necesidades |
| Establecimiento de los objetivos y del programa (medidas, actividades y recursos) | Análisis de los objetivos del programa | Analizar el nivel de coherencia interna de los objetivos respecto a la finalidad y necesidades detectadas y de las medidas propuestas respecto a los objetivos planteados. | <ul style="list-style-type: none"> * Nivel de coherencia entre los objetivos propuestos y las necesidades objeto de intervención * Grado de definición y operativización (medibles, observables, claros, concisos y delimitados en el tiempo) de los objetivos * Nivel de ajuste entre las medidas y actividades propuestas y los objetivos planteados * Nivel de evaluabilidad del Plan * Grado de participación de los diferentes agentes sociales en la elaboración de los objetivos y actividades que conforman el Plan * Nivel de definición del Modelo del Plan: Conjunto de medidas coherentes cuya implantación pretende alcanzar determinados efectos en el contexto de intervención. |
| Implantación del Plan | Análisis de la implantación o evaluación de proceso | Estudiar y analizar si el Plan está produciendo los microefectos deseados y las actividades se desarrollan conforme a lo planificado de antemano | <ul style="list-style-type: none"> * Grado de definición de los resultados, productos o efectos que se pretenden conseguir durante y tras la finalización de la implantación de las actividades. * Grado de flexibilidad del programa a la hora de adaptarse ante posibles cambios contextuales * Nivel de implicación de los promotores del programa a la hora de implementar las medidas previstas * Posibilidades de participación de los agentes implicados en el programa a la hora de implantar las actividades |
| Fin del Plan: Evaluación final | Evaluación de resultados | <p>Determinar el grado de consecución de los objetivos previstos.</p> <p>Estudiar el impacto del Plan en el conjunto de la sociedad de Andalucía</p> <p>Valorar la puesta en marcha y resultados del Plan sobre la base de los juicios de valor de efectividad, eficacia y eficiencia</p> <p>Analizar la cobertura del Plan: no sólo el número de personas que han participado como usuarias sino las barreras y dificultades encontradas en el acceso a las medidas del Plan.</p> | <ul style="list-style-type: none"> * Análisis de los impactos directos e indirectos fruto de la implantación del Plan * Grado de satisfacción de los agentes sociales implicados en el Plan * Número, perfil, grado de satisfacción y de implicación de participantes en los resultados del Plan * Nivel de difusión de los resultados y productos alcanzados en el Plan * Número y grado de consecución de los objetivos previsto respecto de los recursos invertidos tras la finalización del Plan |

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ORDEN de 9 de mayo de 2003, por la que se convoca para el año 2003 el premio Tesis Doctorales del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales y se publican las bases que regirán el mismo.

P R E A M B U L O

El Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, creado por Ley 4/1983, de 27 de junio, tiene como uno de sus objetivos básicos el ejercicio de una acción de incitación, consejo y animación del buen funcionamiento de las relaciones laborales entre los interlocutores sociales, a fin de contribuir a estructurar un clima socio-económico adecuado entre los mismos.

En este sentido, y con el propósito de alcanzar un conocimiento más profundo del mercado de trabajo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en orden a aumentar el interés por el estudio y la formación de jóvenes investigadores en materia socio laboral, como herramienta fundamental en el marco del amplio espectro de tareas que incumbe asumir al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, se instituyó median-

te Orden de 13 de septiembre de 1999 (BOJA núm. 117), el premio de investigación «Tesis Doctorales» del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre temas jurídicos, económicos y sociales relevantes para el sistema de relaciones laborales.

En su virtud, en uso de las atribuciones que me están conferidas por la normativa vigente, y a propuesta del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales

D I S P O N G O

Artículo único. Se convoca, para el año 2003, el Premio «Tesis Doctorales» del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, de acuerdo con las bases establecidas en el Anexo 1 a la presente Orden de convocatoria.

Disposición final única. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación.

Sevilla, 9 de mayo de 2003

JOSE ANTONIO VIERA CHACON
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico